



**UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES
SECRETARIA GENERAL**



ESMERALDAS - ECUADOR

**REGLAMENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN INTERNA DE LA
UNIVERSIDAD TÉCNICA “LUIS VARGAS TORRES” DE ESMERALDAS**

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UTE – LVT

CONSIDERANDO:

1. Que la Constitución Política del Ecuador, en su Capítulo 4, Sección octava de la Educación, Art. 79, establece que “Para asegurar los objetivos de calidad, las instituciones de educación superior estarán obligadas a la rendición social de cuentas, para lo cual se establecerá un sistema autónomo de evaluación y acreditación, que funcionará en forma independiente, en cooperación y coordinación con el Consejo Nacional de Educación Superior”
2. Que la Ley de Educación Superior en sus artículos 5, 29, 53, 90, 92 y 96 establece que los Centros de Educación Superior tienen la responsabilidad de rendir cuentas a la sociedad; la obligatoriedad de crear la Comisión de Evaluación Interna que se regirá de acuerdo al Estatuto y de conformidad con esta Ley, el de crear el Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior, el mismo que incluye la autoevaluación institucional, la evaluación externa y la acreditación, a los que deberán incorporarse en forma obligatoria las universidades y escuelas politécnicas. Dicho sistema estará dirigido por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, el que coordinará la planificación y ejecución de la autoevaluación en los centros de educación superior.
3. Que el Art. 24 del Reglamento General del Sistema Nacional de Evaluación y Acreditación de la Educación Superior establece “ La autoevaluación es el riguroso y sistemático examen que una institución realiza, con amplia participación de sus integrantes a través de un análisis crítico y un diálogo reflexivo sobre la totalidad de las actividades institucionales o de un programa específico, a fin de superar los obstáculos existentes y considerar los logros alcanzados, para mejorar la eficiencia institucional, y alcanzar la excelencia académica”
4. Que el Estatuto Universitario en el Art. 43 crea la Comisión de Evaluación Interna con la finalidad de asegurar la calidad de la educación y fomentar procesos permanentes de mejoramiento de la calidad académica y de gestión, para lo cual se integran los procesos de autoevaluación institucional, evaluación externa y acreditación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES SECRETARIA GENERAL



ESMERALDAS - ECUADOR

5. Que el Estatuto Universitario en el Art. 54 crea la Dirección de Evaluación Interna como unidad auxiliar encargada de la evaluación interna en los campos académicos y de gestión institucional.

RESUELVE:

1. Crear e implementar el Sistema de Evaluación Interna de la Universidad Técnica Luis Vargas Torres de Esmeraldas.
2. Conformar la Comisión de Evaluación Interna (CEI), y la Dirección de Evaluación Interna (DEI) y demás instancias del organigrama estructural del Sistema de Evaluación de la UTE – LVT.
3. Institucionalizar la autoevaluación como proceso permanente para alcanzar la excelencia académica, y como estrategia para garantizar la calidad de las actividades institucionales y lograr el cumplimiento de su misión en la sociedad ecuatoriana.
4. Asegurar que la autoevaluación se sustente en los principios de: Democracia participativa, credibilidad, formalidad, científicidad, transversalidad, flexibilidad, confiabilidad y transparencia.
5. Compatibilizar la autoevaluación con las características y estándares de calidad aprobadas por el Consejo Nacional de Evaluación y Acreditación, e impulsar la Evaluación Externa y la Acreditación como forma de rendición social de cuentas ante la colectividad y el Estado acerca del servicio educativo que presta.
6. Otorgar los recursos suficientes y necesarios para la implementación del Sistema de Evaluación Interna, la ejecución del proceso de autoevaluación permanente y los planes de mejora que de este proceso se deriven.
7. Aprobar el presente reglamento que norma el Sistema de Evaluación Interna de la institución.

CAPITULO I: DE LOS OBJETIVOS

Art. 1. Objetivos del Sistema de Evaluación Interna (SEI) son:

- a) Propender al aseguramiento y mejoramiento permanente de la calidad académica y de gestión de la UTE – LVT, mediante planes permanentes de aseguramiento y mejoramiento que propendan al cumplimiento de la misión y visión de la institución dentro del marco de desarrollo de la sociedad ecuatoriana.



UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES SECRETARÍA GENERAL



ESMERALDAS - ECUADOR

- b) Incorporar la cultura de la autoevaluación en todos los procesos académicos y de gestión de la institución a fin de lograr honestidad, eficiencia, eficacia, transparencia y credibilidad en la comunidad universitaria y en la sociedad.
- c) Establecer los mecanismos más idóneos para el cumplimiento de los planes de mejora permanente y sostener el proceso de autorregulación institucional, a fin de lograr el empoderamiento consciente de todos los actores universitarios.
- d) Valorar responsablemente, aplicar la democracia participativa y socializar ampliamente los informes y documentos generados en el proceso de evaluación interna y los que se generen en la autoevaluación, evaluación externa y acreditación.

CAPITULO II: DE LA ORGANIZACIÓN

Art. 2 Para el funcionamiento del Sistema de Evaluación Interna (SEI) se establece la siguiente estructura organizacional:

a) La Comisión de Evaluación Interna (CEI), estará integrada por:

1. El Rector que lo preside
2. Los Vicerrectores
3. Un docente principal por cada unidad académica, con diez años mínimo de labores, elegido por el Consejo Superior Universitario, de la terna presentada por el Consejo de Facultad.
4. Dos estudiantes con calificación mínima de 8 sobre 10 pertenecientes a los dos últimos ciclos, elegidos por el Consejo Superior Universitario, de la terna que presente la FEUE.
5. Un representante de los empleados y trabajadores con título universitario o politécnico elegido por el Consejo Superior Universitario, de la terna enviada por el respectivo gremio.
6. El Director de la Dirección de Evaluación Interna, que actuará como secretario.

b) La Dirección de Evaluación Interna (DEI), estará integrada por:

1. El Director de Evaluación Interna, quién presidirá, elegido por el Consejo Superior Universitario, el cual debe ser profesor titular principal de la Universidad y poseer título o grado de cuarto nivel, y
2. Como miembros los Directores de: Investigación Científica, Posgrado, Vinculación con la Colectividad, Planeamiento y Educación Abierta. Los cuales presidirán las respectivas comisiones de la Dirección de Evaluación Interna.



UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES
SECRETARIA GENERAL



ESMERALDAS - ECUADOR

- c) Las Comisiones de la Dirección de Evaluación interna son:**
1. Comisión de Docencia
 2. Comisión de Investigación Científica
 3. Comisión de Vinculación con la Colectividad
 4. Comisión de Gestión Administrativa
- d) El personal auxiliar está integrado por:**
- Una secretaria
 - Ingeniero en Sistemas
 - Digitadores
 - Servicios auxiliares
- e) El nivel operativo, está integrado por las siguientes comisiones:**
- Comisiones de Docencia,
 - Comisión de Investigación Científica,
 - Comisión de Vinculación con la Colectividad y
 - Comisión de Gestión Administrativa.
- f) El nivel de Apoyo, está integrado por:**
- La Unidad de Evaluación Interna de Facultad (UCEIF)
 - La Unidad de Evaluación Interna de Servicios Institucionales (UEISI)

Art. 3. Cada Comisión de la Dirección de Evaluación Interna están conformadas por:

- a) El Presidente; presidirán las Comisiones uno de los Directores, de las Direcciones de Posgrado, Investigación Científica, Vinculación con la Colectividad, Planeamiento y Educación abierta, según corresponda.
- b) Un profesor de cada Facultad y serán designados por la Comisión de Evaluación Interna, de la terna presentada por el respectivo Consejo de Facultad
- c) Un estudiante, con calificación mínima de 8 sobre 10 perteneciente a los dos últimos ciclos, designados por la CEI de la terna presentada por la FEUE
- d) Un representante de los empleados y trabajadores, con título universitario o politécnico, designado por la CEI de la terna presentada por el respectivo gremio.

Art. 4- La Unidad de Coordinación de Evaluación Interna de Facultad, UCEIF, estará integrada por:



UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES SECRETARIA GENERAL



ESMERALDAS - ECUADOR

- a). El Coordinador será designado por la DEI de entre los miembros de una de las Comisiones de la DEI.
- b). Los cuatro profesores de la Facultad, que participan en las Comisiones de la Dirección de Evaluación Interna.
- c). Un estudiante por cada escuela con calificación mínima de 8 sobre 10, perteneciente a los dos últimos ciclos, elegido por el Consejo de Escuela de la terna que presente la respectiva Asociación de Escuela Estudiantil.
- d). Un representante de los empleados y trabajadores, con título universitario o politécnico, designado por la CEI de la terna presentada por el respectivo gremio.

Art.5- La Unidad de Evaluación Interna de Servicios Institucionales. Estará conformada por:

- a) Un profesor miembro de la DEI, que hará las funciones de Coordinador
- b) Un profesor titular principal, con título o grado de cuarto nivel, elegido por la CEI de la terna enviada por la Asociación General de Profesores
- c) Un Estudiante con calificación mínima de 9 sobre 10 perteneciente a los dos últimos ciclos, elegidos por le CEI de la terna que presente la FEUE.
- c) Un representante de los empleado y trabajadores, con título universitario o politécnico, elegido por la CEI de la terna enviada por el respectivo gremio.

CAPITULO III: DE LAS FUNCIONES

Art. 6- La Comisión de Evaluación Interna (CEI) tiene las siguientes funciones:

- a) Aprobar, en primera instancia, el Proyecto del Sistema de Evaluación Interna presentado por la DEI y tramitarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.
- b) Planificar, Organizar, coordinar y evaluar el desarrollo del Sistema de Evaluación Interna.
- c) Definir políticas y establecer áreas prioritarias para la evaluación.
- d) Aprobar el presupuesto de gasto para la ejecución del proceso sostenido de evaluación interna y tramitarlo al Consejo Superior Universitario para su aprobación final.
- e) Designar los miembros de las Unidades de Coordinación de Evaluación Interna de las Facultades y la Unidad de Evaluación Interna de Servicios



UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES SECRETARIA GENERAL



ESMERALDAS - ECUADOR

Institucionales, de ternas presentadas por las respectivas instancias antes anotadas.

- f) Aprobar la normatividad del Sistema de Evaluación Interna de la DEI y, su actualización y tramitarlo al CSU para su aprobación final.
- g) Aprobar el plan de actividades de la DEI y evaluar periódicamente
- h) Aprobar y sugerir al CSU la iniciación del proceso de evaluación interna, autoevaluación, evaluación externa y acreditación.
- i) Conocer y resolver sobre los informes generales y específicos de evaluación, presentados por la DEI, Evaluadores Externos y Acreditación
- j) Aprobar, monitorear, evaluar y velar por el cumplimiento de los Planes de Mejora
- k) Aprobar programas de capacitación presentados por la DEI
- l) Solicitar al CSU la contratación de personal, en caso necesario
- m) Aprobar los convenios de apoyo interinstitucional, con organismos similares a escala nacional o internacional, y tramitarlo al CSU para su aprobación final.
- n) Procurar recursos económicos universitarios y extrauniversitarios requeridos para el financiamiento del Plan de Mejora.
- o) Sesionar mensualmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria a criterio del Presidente de la CEI o a petición firmada por las dos terceras partes de sus miembros.

Art. 7 El Presidente de la CEI debe cumplir con las siguientes funciones:

- a) Liderar el proceso de evaluación, en todas sus fases, hasta lograr la Acreditación Institucional.
- b) Precautelar que el proceso de evaluación se enmarque dentro de los principios de democracia participativa, honestidad, transparencia, flexibilidad y credibilidad.
- c) Decidir y dirigir los eventos de rendición social de cuentas a la colectividad.
- d) Establecer espacios de reflexión y apoyo de organismos gubernamentales, no gubernamentales y la sociedad civil, para sostener el proceso hacia la excelencia académica y de la gestión universitaria.
- e) Otorgar condiciones favorables para fomentar el sentido de pertenencia del proceso de evaluación en los actores universitarios.
- f) Apoyar a la CEI y a la DEI en todas sus actividades y proveer de los recursos necesarios para el proceso de evaluación.
- g) Poner en práctica los resultados de la evaluación para diseñar estrategias que apoyen y sostengan el proceso de cambio institucional.
- h) Diseñar y aplicar estímulos a nuevas formas de comportamiento positivo que puedan generarse durante el proceso de evaluación.



UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES
SECRETARIA GENERAL



ESMERALDAS - ECUADOR

- i) Priorizar en el presupuesto general de la universidad, la partida correspondiente para la implementación y sostenimiento de la evaluación institucional.
- j) Representar oficialmente a la CEI en todos los actos internos o externos.
- k) Convocar a sesiones ordinarias o extraordinarias a la CEI.

Art. 8 La Dirección de Evaluación Interna (DEI) tiene las siguientes funciones:

- a) Planificar, diseñar y ejecutar el proyecto de evaluación interna y autoevaluación con fines de acreditación.
- b) Liderar, dirigir, controlar y evaluar el proceso de evaluación interna
- c) Acompañar y facilitar el proceso de Evaluación Externa y Acreditación.
- d) Planificar, diseñar, evaluar el avance del Plan de Mejora Institucional.
- e) Supervigilar y aplicar procesos de evaluación continua, en las instancias académicas, administrativas y de gestión, para el cumplimiento del Plan de Mejora.
- f) Aprobar el Plan de Actividades de las Unidades de Evaluación Interna de las Facultades y de Servicios Institucionales.
- g) Gestionar y aprobar, en primera instancia, convenios con organismos similares u organizaciones claves, para luego poner a consideración del CEI.
- h) Elaborar y presentar a la CEI las reformas al reglamento y normativas del Sistema de Evaluación Interna (SEI) y de la DEI, para su estudio y aprobación.
- i) Elaborar y presentar a la CEI el presupuesto económico anual del SEI y demás instancias de la estructura organizacional del sistema.
- j) Elaborar documentación técnica de soporte para la evaluación como guías, manuales, normas y demás material que ayude a la socialización del proceso de evaluación.
- k) Organizar, ejecutar y evaluar la capacitación del personal de las UCEIF y miembros de la comunidad universitaria.
- l) Gestionar los recursos humanos, materiales, económicos, de comunicación e información necesarios para sostener el proceso de evaluación.
- m) Definir el perfil profesional y académico de los miembros de las UCEIF, UEISI
- n) Asesor a las instancias de la estructura del SEI
- o) Avalizar los informes de las UCEIF y UEISI y difundirlos en la comunidad universitaria respectiva, mediante eventos participativos y democráticos.
- p) Sistematizar y preparar el informe consolidado y presentarlo al CEI para su estudio y posterior aprobación del CSU.
- q) Sesionar semanalmente en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando el Director lo considere necesario.



UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES SECRETARIA GENERAL



ESMERALDAS - ECUADOR

Art. 9 El Director de Evaluación Interna tiene las siguientes funciones:

- a) Representar oficialmente a la DEI ante los organismos internos de la universidad.
- b) Administrar la DEI y el proceso de evaluación interna y autoevaluación.
- c) Cumplir y hacer cumplir los objetivos y normatividad de la DEI
- d) Optimizar el uso de los recursos de la DEI y planificar con criterio crítico transformador las actividades de la estructura organizacional dependiente de la DEI.
- e) Horizontalizar los niveles de dirección y decisión que propendan el empoderamiento del proceso de evaluación en todos los actores universitarios.
- f) Mantener comunicación expedita con todos los niveles del SEI, instancias administrativas, de gestión, autoridades de la universidad y comunidad universitaria en general.
- g) Diseñar e implementar los mecanismos más idóneos para la implementación, monitoreo y evaluación de las actividades programadas por la DEI.
- h) Supervigilar el cumplimiento de los Planes Operativos Anuales en concordancia con la Planificación Estratégica de la DEI.
- i) Mantener y ampliar alianzas estratégicas con organismos similares a escala nacional e internacional.
- j) Convocar a sesiones ordinarias y extraordinarias de la DEI

Art. 10 - Los miembros de la DEI tienen las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el Director en las actividades inherentes de la DEI
- b) Precautelar el prestigio y desarrollo de la DEI
- c) Participar activamente en la misión y gestión de la DEI
- d) Representar, coordinar y asesorar a las UEIF y UEIS en las actividades relacionadas con la evaluación interna y plan de mejora.
- e) Participar de la responsabilidad del funcionamiento y avance de la gestión del Sistema de Evaluación Interna.
- f) Asumir y desarrollar las actividades encomendadas por los organismos del SEI y del Director de la DEI.
- g) Formular, implementar e impulsar la Planificación Estratégica de la DEI y Planes Operativos Anuales en concordancia con el Plan de Desarrollo Institucional de la universidad.
- h) Asistir a los organismos dependientes de la DEI con la documentación y el asesoramiento requerido para fortalecer los procesos y el SEI.



UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES
SECRETARIA GENERAL



ESMERALDAS - ECUADOR

- i) Asistir obligatoriamente a las sesiones ordinarias y extraordinarias convocadas por el Director y organismos superiores del Sistema o cuando las autoridades universitarias así lo requieran.

Art. 11 Las Unidades de Coordinación de Evaluación Interna de Facultad tienen las siguientes funciones:

- a) Realizar la evaluación interna y autoevaluación a nivel de las unidades académicas de su competencia.
- b) Conformar subunidades de evaluación en las instancias académicas dependientes, las mismas que pueden ser temporales o permanentes, conformadas con personal que reúna los mismo requisitos y cumplan las mismas obligaciones de las Unidades.
- c) Coordinar el proceso de evaluación interna y autoevaluación con todas las instancias del Sistema de evaluación interna.
- d) Elaborar el informe de evaluación de la respectiva Unidad y presentarlo a la DEI.
- e) Asesorar y supervisar a las subunidades en los procesos de evaluación interna y actividades administrativas.
- f) Participar activamente en la elaboración del Plan Estratégico de las unidades académicas de su competencia y cumplir con el Plan Operativo Anual aprobado por las instancias superiores del SEI.
- g) Diseñar el Plan de Mejora obtenido y recomendado por los procesos de evaluación. Y presentarlo a la DEI para su aprobación.
- h) Supervigilar la implementación del Plan de Mejora y emitir informes a la DEI.
- i) Presentar informes permanentes de los procesos de evaluación y administrativos de la UCEIF a la DEI.
- j) Elaborar el presupuesto anual que sustente el POA, y responda a lo dispuesto en el Plan Estratégico de Desarrollo de Evaluación, y presentarlo a la DEI para su aprobación.
- k) Sesionar en forma ordinaria cada quince días y extraordinaria cuando el caso amerite.

Art. 12 La Unidad de Evaluación Interna de Servicios Institucionales UEISI tendrán las siguientes funciones:

- a) Ejecutar la evaluación interna de los servicios institucionales que presta la universidad.
- b) Coordinar, el proceso de evaluación interna y demás etapas hasta la consecución de la acreditación, con las demás instancias del SEI.



UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES SECRETARIA GENERAL



ESMERALDAS - ECUADOR

- c) Elaborar los informes requeridos por las instancias superiores del SEI y responsabilizarse de los mismos.
- d) Coordinar y supervigilar la implementación de los Planes de Mejora y emitir informes sobre el avance y terminación del mismo.
- e) Elaborar el presupuesto requerido para el cumplimiento de las actividades programadas en el Plan Operativo Anual, y presentarlo a la DEI para su aprobación.

Art.13 Los Coordinadores de las Unidades de Evaluación Interna, tienen las siguientes funciones:

- a) Dirigir y controlar la ejecución del proceso de evaluación interna en las respectivas instancias de su competencia.
- b) Establecer mecanismos de comunicación, información y coordinación con los miembros de su respectiva Unidad.
- c) Armonizar las actividades de las Unidades con las demás instancias del SEI
- d) Presidir las reuniones ordinarias y extraordinarias.
- e) Elaborar el Plan de actividades y ponerlo a consideración de la DEI para su aprobación.
- f) Elaborar informe de actividades y presentarlo a la DEI.

CAPITULO IV: DEL PERFIL DE LOS CARGOS (Requisitos)

Art. 14- El perfil de los cargos del personal que se integrará al SEI, ponderará los: conocimientos, valores, representatividad, experiencia y transparencia, durante el ejercicio de su responsabilidad en la institución, más las habilidades y destrezas que deben reunir para un desempeño adecuado de sus funciones:

- a) De los miembros de la DEI

Para ser Director o Miembro de la DEI deberá cumplir con los mismos requisitos señalados para los docentes miembros de la CEI, y además tener una carga académica horaria semanal máxima de 10 horas. Serán nombrados por el Rector y ratificados por el H, Consejo Superior Universitario.

- b) De los miembros de las Unidades

El Coordinador, los miembros docentes y representantes de los empleados y trabajadores deben cumplir con los mismos requisitos de los miembros de la CEI, y serán nombrados por la CEI

De los miembros docentes, el que sea designado como coordinador deberá tener una carga académica horaria máximo de 12 horas semanales.

El miembro estudiante deberá cumplir con los mismos requisitos del representante estudiantil de la CEI. Será nombrado por la CEI.



UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES SECRETARIA GENERAL



ESMERALDAS - ECUADOR

c) Los miembros de la DEI, COMISIONES, UCEIF, UEISI, durarán años en sus funciones y podrán ser reelegidos.

CAPITULO V: INCENTIVOS.

Art. 15 Para inducir a la comunidad universitaria a una participación activa, responsable y creativa en el proceso de evaluación, se implementará incentivos y estímulos que garanticen la participación de los elementos universitarios y unidades en procura del mejoramiento continuo de la institución. Para lo cual se establece lo siguiente:

- Miembros docentes de la CEI
- Miembros docentes de la DEI
- Miembros docentes de las Comisiones y Unidades
- Estudiantes miembros de las instancias del Sistema de Evaluación
- Representante de Empleados y trabajadores miembros de las instancias del Sistema de Evaluación

CAPITULO VI. FUNCIONES Y AMBITOS A EVALUAR

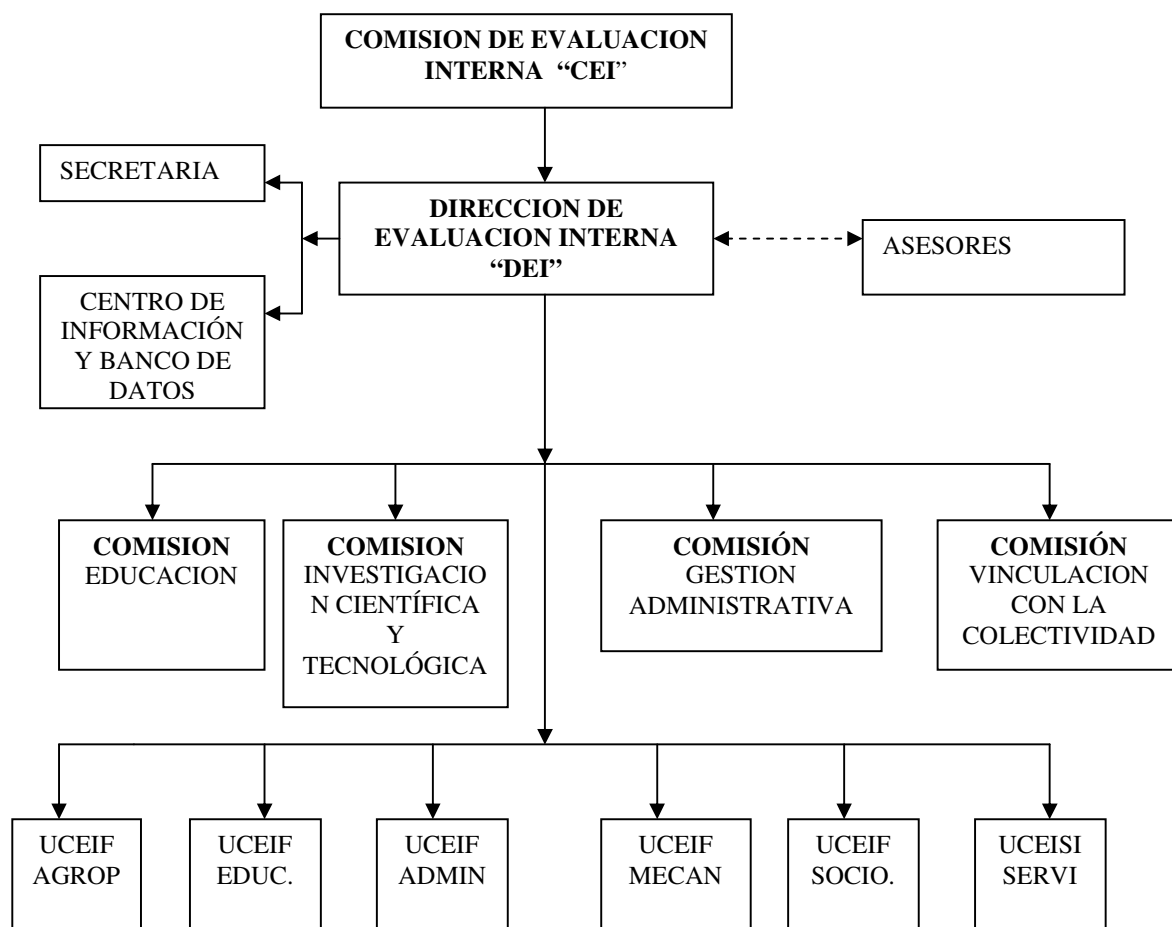
Nro.	FUNCIONES	AMBITOS
1	GESTION ADMINISTRATIVA	1. Misión y Plan Institucional 2. Administración y Gestión 3. Presupuesto y Recursos financieros 4. Bienestar Estudiantil
2	DOCENCIA	5. Docencia y formación de Recursos Humanos
3	INVESTIGACION CIENTIFICA Y TECNOLOGICA	6. Investigación científica y tecnológica
4	VINCULACION CON LA COLECTIVIDAD	7. Interacción Social 8. Impacto Institucional

CAPITULO VII. DIMENSIONES Y CRITERIOS A EVALUAR

Nro.	DIMENSIONES	CRITERIOS
1	RECURSOS ADECUADOR	R. Humanos calidad y cantidad R. Materiales (infraestructura, equipos) R. Financieros R. Información y comunicación (Biblio)
2	EDUCACION Y PRACTICA DE VALORES	Declaración (Misión, Obj. Metas Estrat) Educación (currículum, extracurri) Práctica de valores (profesio. Valores)
3	COHERENCIA	Eficiencia Eficacia Efectividad
4	RELEVANCIA	Pertinencia Impacto



ESTRUCTURA DEL SISTEMA DE EVALUACION INTERNA
UNIVERSIDAD TECNICA “LUIS VARGAS TORRES” DE ESMERALDAS





UNIVERSIDAD TÉCNICA LUIS VARGAS TORRES
SECRETARIA GENERAL



ESMERALDAS - ECUADOR

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. El año 2007 será declarado el AÑO DE LA AUTOEVALUACIÓN con fines de la Acreditación de la Calidad Académica de la UTE – LVT.

SEGUNDA. La Universidad, a través de sus organismos estructurales, otorgará todas las facilidades e información que requiera la DEI para que lleve a cabo el proceso de Autoevaluación.

TERCERA. La Universidad a través de sus organismos económicos, asignará los fondos necesarios a la DEI, para satisfacer el presupuesto, de las actividades del Proceso de Autoevaluación, aprobado por la Comisión de Evaluación Interna.

CUARTA. Durante el primer año del proceso de Autoevaluación, paralelamente funcionará un proceso de Planificación que se fundamentará en los Planes de mejorara que recomiende la Autoevaluación.

QUINTA. Hasta tanto se consolide e internalice el Proceso de Autoevaluación en cada una de las Facultades; del Organigrama Estructural y Funcional del Sistema de Evaluación Interna únicamente funcionarán: la Comisión de Evaluación Interna, la Dirección de Evaluación Interna y sus respectivas Comisiones.

SEXTA. La Comisión de Evaluación Interna decidirá la activación y funcionamiento de toda la estructura del Sistema de Evaluación Interna, previo informe de la Dirección de Evaluación Interna.

DISPOSICIONES FINALES

PRIMERA. Incorpórese al Estatuto y al Reglamento general de la UTE – LVT el contenido del presente reglamento.

SEGUNDA. Este Reglamento entrará en vigencia luego de ser aprobado por el Consejo Superior Universitario de la UTE –LVT y comunicado al Consejo Nacional de Educación Superior CONESUP.

CERTIFICO: Que el Consejo Superior Universitario de la Universidad Técnica Luís Vargas Torres, aprobó el presente Reglamento en sesión ordinaria del día martes 5 de junio del 2007.- LO CERTIFICO.- AB. VOLTAIRE REALPE SOLIS, SECRETARIO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD.

Esmeraldas junio 6, 2007

Ab. Voltaire Realpe Solís
Secretario General